

Precios de suscripción

Precios de inserción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.—Circular

1374

Teniendo conocimiento de que no se cumplen con el rigor debido las disposiciones vigentes sobre vigilancia, persecución de venta y uso de armas prohibidas y recogida de las mismas, á aquellos que las usan sin la correspondiente licencia, y para evitar en lo posible desgracias y crímenes bastante frecuentes, por desgracia; encarezco á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que tengan muy presente lo dispuesto en Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 28 de Septiembre, 9 de Noviembre y 18 de Diciembre del año último, excitando su celo para que se observen dichas soberanas disposiciones con la mayor exculpación

sidad, denunciando á mi autoridad á los infractores.

Logroño 12 de Junio de 1908.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907 y en el 22 del Reglamento de la Junta Central de primera enseñanza, aprobado por Real orden de 4 de Marzo último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se inserten en la GACETA los siguientes temas, remitidos á este Ministerio por la expresada Junta Central, para que los Maestros y el Profesorado de las Escuelas Normales redacten las Memorias técnicas de que trata el párrafo 2.º del artículo 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Junta Central de primera enseñanza

Temas para la formación de las Memorias técnicas que ha de redactar el Profesorado de Escuelas Normales, según previene el art. 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907.

Primero. Organización de conferencias y cursos prácticos de Higiene para combatir ciertas plagas so-

ciales, como es el abuso del alcohol, del tabaco, etc.

Segundo. Organización de conferencias y cursos breves de Paucicultura ó Higiene infantil, dedicados á las madres de familia.

Tercero. Instituciones post-escolares.—Sociedades y Ligas de educación.—Su valor escolar y social.—Modos de organizarlas.

Cuarto. La belleza: sus especies y grados.—Artes bellas: su influencia en la educación.

Quinto. Los trabajos manuales: exposición de un plan de trabajos manuales aplicados á la Escuela Normal.

Sexto. Valor educativo de la enseñanza de las lenguas vivas.

Séptimo. ¿Conviene que la Escuela Normal conserve relaciones con los alumnos formados en su seno?—¿Qué medios podrán emplearse para lograr este fin?

Octavo. Formas de provisión de las plazas del Profesorado de Escuelas Normales sin acudir al medio de la oposición.

Noveno. Bases para la formación del programa de la asignatura de Derecho y Legislación escolar en las Escuelas Normales de Maestras á fin de que su enseñanza tenga un objeto práctico en la vida de la mujer.

Décimo. Bases para la formación del programa de Ciencias físico-químicas y naturales en las Escuelas Normales de Maestras para que su enseñanza resulte de una aplicación práctica en la vida de la familia.

Undécimo. Bases para la formación del programa de Ciencias físico-químicas y naturales en las Escuelas Normales de Maestros para que sean de aplicación á la industria y á la higiene.

Duodécimo. Bases para el desenvolvimiento del programa de Geografía en las Escuelas Normales para que tengan unidad de contenido y extensión, sin menoscabar por ello la libertad del Profesor.

Décimotercero. Bases para el desarrollo del programa de Historia de

España en las Escuelas Normales para que tenga unidad de contenido y extensión, sin menoscabar para ello la libertad del Profesor.

Décimocuarto. ¿Es conveniente el internado ó el medio internado en las Escuelas primarias y Normales?—Su influencia en la educación.

Décimocuarto. Opiniones acerca de la coeducación.—Su influencia favorable ó perturbadora á la educación en general.

Décimosexto. ¿Qué clases sociales envían sus hijas á las Escuelas Normales de.... X?—¿Las envían por amor á la cultura ó para proveerlas de un medio de defensa en la lucha por la vida?

Décimoséptimo. ¿Qué lecturas son preferidas por las alumnas de esa Escuela Normal?

Décimooctavo. ¿Qué influencia puede ejercer la Escuela Normal en la obra post-escolar española?—Las Escuelas de adultos ¿bastan para completar la obra comenzada en las primarias?

Décimonoveno. ¿Cómo podría organizarse en esa región una excursión de carácter artístico-educativo?

Vigésimo. Concepto general de la Antropología pedagógica.—La Antropometría: su importancia y alcance aplica las á la educación.

Vigésimo primero. La herencia psicológica: caracteres y temperamentos: su estudio y aplicaciones á la educación.

Aprobados por la Junta en 13 de Abril último.—Madrid 1.º de Junio de 1908.—El Presidente, Eduardo de Hinojosa.—El Secretario, Vicente Cuadrillero.

**

Cuadro de temas para la formación de las Memorias técnicas que han de redactar los Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas, según previene el art. 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907.

PRIMER GRUPO	SEGUNDO GRUPO	TERCER GRUPO
Temas para Maestros que regentan Escuelas de 2.000 ó más pesetas	Temas para Maestros cuya dotación anual no llegue á 2.000 pesetas ni sea inferior á 825	Temas para Maestros cuya dotación anual sea inferior á 825 pesetas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción y croquis de la Escuela, y observaciones críticas sobre su situación, forma, dimensiones, ventilación y superficie máxima de ventilación, relacionadas con los datos de asistencia media á dicha Escuela. 2. Notas descriptivas y críticas sobre algún modelo moderno de mesa escolar, acompañadas, á ser posible, de un dibujo del modelo descrito. 3. Manera de organizar la enseñanza graduada en la localidad sin nuevos edificios escolares ni aumento del personal docente de las Escuelas públicas de primera enseñanza. 4. Índice de las obras escogidas que pueden servir á los Maestros de las Escuelas públicas para preparar las lecciones que han de dar á los niños. 5. Enumeración razonada de los documentos de uso común redactados por los niños durante el presente curso y copia de alguno, conservando la ortografía del original. 6. Exposición razonada de los medios escolares y post-escolares que el autor juzgue más eficaces para conseguir la mayor corrección en el hablar. 7. Lista de una colección de minerales y de un herbario de la localidad, indicando los medios de que los niños lo formen. 8. Costumbres de la localidad respecto al sistema de pesas y medidas y medios escolares y post-escolares de propagar y extender el conocimiento del sistema métrico decimal. 9. Programa razonado y ejercicios pedagógicos de un curso breve de Geografía de la localidad acompañado, á ser posible, de croquis y gráficas. 10. Costumbres de la localidad que más contribuyan á despertar en los niños el amor á la Patria y medios escolares y post-escolares de fomentarlas. 11. Fiestas cívicas y militares de la localidad y manera de aprovecharlas para la educación patriótica de los niños. 12. Las proyecciones luminosas como medio de instrucción y de educación en las Escuelas públicas de primera enseñanza. 13. Crónica de la «Fiesta del árbol» y consideraciones sobre su valor pedagógico. 14. Medios indirectos de que las prácticas de limpieza y urbanidad de la Escuela influyan en la familia del niño. 15. Programa y presupuesto de una colonia escolar organizada con diez niños de la localidad, indicando los fines higiénicos y pedagógicos que la colonia puede realizar. 16. Copia de algunos fragmentos del Diario de la Escuela, conservando la ortografía del original y consideraciones pedagógicas sobre los fragmentos transcritos. 17. Apuntes, notas estadísticas y observaciones sobre defectos muy notorios de los niños asistentes á la Escuela y medios puestos en práctica para corregirlos. 18. Informe sobre las conferencias pedagógicas celebradas en la provincia y juicio del autor de la Memoria sobre la conveniencia de suprimirlas ó modificarlas. 19. Medios prácticos de que los Maestros de la localidad conserven su influencia sobre sus antiguos discípulos. 20. Propuesta razonada de treinta temas, distintos de éstos, que pueden servir en años venideros para la redacción de Memorias del Magisterio oficial de primera enseñanza. 21. Medios mecánicos de producir labores femeninas y sus relaciones con la instrucción y educación de las niñas de las Escuelas públicas de primera enseñanza. 22. Industrias y oficios propios de la mujer que más favorecen la vida de la familia y medios escolares y post-escolares de implantarlos y fomentarlos en la localidad. 23. Recreos y espectáculos públicos de la localidad en relación con la educación de la mujer. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Notas sobre las condiciones del edificio de la Escuela en que el autor presta servicio, y opiniones personales sobre las ventajas é inconvenientes de que la casa del Maestro forme parte del edificio escolar. 2. Material existente en la Escuela para la enseñanza de las Ciencias físicas y naturales y un índice razonado para completarle. 3. Juicio personal del autor de la Memoria sobre el régimen de la sección única en las Escuelas públicas de primera enseñanza, y dificultades que su implantación podría ofrecer en la localidad. 4. Catálogo razonado de diez libros escolares que se recomienden por el mérito de sus condiciones pedagógicas. 5. Catálogo de los trabajos manuales realizados en la Escuela durante el presente curso; indicación de las dificultades que ofrece esta enseñanza, y medios prácticos de removerlas. 6. Observaciones sobre la enseñanza del Castellano en la localidad donde el autor de la Memoria presta servicios, y resultado de los medios que haya puesto en práctica para perfeccionar y ampliar el estudio del idioma oficial. 7. Índice razonado de las más importantes producciones agrícolas de la localidad, y medios que ha puesto en práctica el autor de la Memoria para que aprecien su importancia y utilidad los niños de la Escuela. 8. Enumeración de las pesas y medidas de antiguos sistemas usadas en la localidad, indicación de sus equivalencias con las del sistema métrico decimal y enunciado de algunos problemas de Aritmética relacionados con este asunto, para niños de Escuelas primarias. 9. Programa explicado de lecciones para la enseñanza de la Geografía local de la población donde el Maestro presta sus servicios. 10. Programa razonado para la enseñanza de los hechos históricos de la comarca que más sirvan para despertar en los niños el amor á la región. 11. Índice razonado de los monumentos y otras obras de arte cuya visita pueda contribuir á la educación artística y á despertar en los niños el amor á la patria. 12. Costumbres de la localidad que contribuyen á la educación religiosa de los niños y medios pedagógicos más eficaces de aprovecharlas para esta especie de educación. 13. Cantos populares, fiestas y espectáculos públicos de la localidad y consideraciones pedagógicas á que el asunto se preste. 14. Notas sobre la manera y formas de cortesía de los habitantes de la localidad y medios que el Maestro puede emplear para suavizarlas y corregirlas. 15. Programa y presupuesto razonados de una excursión escolar con diez niños á cinco ó seis kilómetros de la Escuela en que el Maestro presta sus servicios. 16. Copia de algunos ejercicios escritos, conservando la ortografía del original, hechos por los niños con motivo de paseos escolares, y consideraciones pedagógicas sobre dichos trabajos. 17. Estado de la tabla y peso de los niños asistentes á la Escuela, con expresión de su edad y de la fecha en que las medidas se verificaron. 18. Indicación de las materias sobre las cuales el Maestro desea ampliar su cultura, inconvenientes que lo dificulten y propuesta de medios para orillarlos. 19. Descripción de las obras auxiliares de las Escuelas existentes en la localidad y medios de mejorarlas y acrecentarlas. 20. Informe sobre la enseñanza de adultos en la localidad y medios prácticos de mejorarle. 21. Programa razonado de las labores útiles y de adorno que la autora de la Memoria ha seguido en su Escuela en el presente curso. 22. Enumeración de las labores domésticas de la mujer en la localidad en que la Maestra reside y consideraciones pedagógicas pertinentes al caso. 23. Juegos y ejercicios de Gimnasia al aire libre que la autora hace practicar con preferencia á las niñas de su Escuela y fundamento pedagógico de esta preferencia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Indicación de los principales defectos del edificio de la Escuela y medios prácticos de remediarlos ó atenuarlos. 2. Indicación del mobiliario y del material de enseñanza de la Escuela en que preste servicios el autor de la Memoria y manera de corregir sus defectos más notorios. 3. Observaciones sobre la asistencia de los niños á la Escuela y medios de aumentarla y sostenerla. 4. Índice de los libros de texto usados en la Escuela en que el autor preste sus servicios profesionales y motivos que ha tenido para adoptarlos. 5. Enumeración de los trabajos escritos del presente curso que se conserven coleccionados en la Escuela en que el autor de la Memoria preste sus servicios profesionales. 6. Defectos más comunes de lenguaje en la localidad y medios que el autor de la Memoria pone en práctica para corregirlos. 7. Minerales, plantas y animales que en la localidad pueden ofrecer mayores motivos de instrucción para los niños. 8. Enumeración y descripción de las colecciones de pesas y medidas que haya en la Escuela y notas sobre su estado y el uso de este material de enseñanza. 9. Indicaciones de los trabajos de Geografía hechos por los niños durante el presente curso escolar y consideraciones pedagógicas á que se presten dichos trabajos. 10. Concisa relación de los hechos históricos más notables de la comarca en que el autor de la Memoria reside. 11. Descripción de alguna obra de arte de la localidad y programa de una lección para darla á conocer á los niños. 12. Prácticas de Religión que el Maestro tiene establecidas en la Escuela y juicio sobre la eficacia de cada una para la educación de los niños. 13. Indicación de los juegos infantiles más comunes y consideraciones sobre su valor educativo. 14. Prácticas de urbanidad y buena crianza que el Maestro tiene establecidas en la Escuela y dificultades con que su implantación ha tropezado. 15. Explicación de los paseos escolares realizados y juicio personal sobre el valor pedagógico de estos ejercicios. 16. Indicación de los trabajos gráficos que el Maestro piensa pedir á sus discípulos en el próximo curso escolar y razones pedagógicas en que apoye este proyecto pedagógico. 17. Relación de las entrevistas de carácter pedagógico del autor de la Memoria con los padres de los niños asistentes á la Escuela y fruto que hayan sacado de ellas para la educación de sus discípulos. 18. Sucinta relación de las mayores dificultades con que el autor haya tropezado en el ejercicio de su vida profesional. 19. Enumeración de los trabajos que el autor de la Memoria haya realizado fuera de la Escuela en beneficio de la educación popular. 20. Notas estadísticas y observaciones prácticas sobre el número de adultos de la localidad que no saben escribir y medios más eficaces de remediar este defecto de cultura. 21. Indicación de las labores femeninas á que la autora de la Memoria da preferencia en la Escuela en que presta servicios y motivos de dicha preferencia. 22. Trabajos manuales que, aparte de las labores de corte y costura, pueden hacerse en la Escuela en que presta servicios la autora de la Memoria, teniendo en cuenta las costumbres de la localidad y los productos que en ella abundan. 23. Enumeración de los juegos más comunes de niñas y explicación de los que se consideren de mayor eficacia educativa.

ADVERTENCIAS

1.ª Los datos que se piden en los anteriores temas deben referirse, en cuanto sea posible, á la localidad y á la Escuela en que el Maestro ó Maestra preste sus servicios profesionales.

2.ª Los temas señalados con los números 1 al 20 inclusive pueden ser también elegidos por Maestras y Auxiliares de Escuelas de niñas ó de párvulos, sin más que referir á estas Escuelas los enunciados de las Escuelas de niños.
 3.ª Los temas 21, 22 y 23 solamente pueden ser elegidos por Maestras y Auxiliares de las Escuelas de niñas y de párvulos.
 4.ª Las condiciones de las Memorias que sobre los temas precedentes se han de redactar se ajustarán á las siguientes prescripciones:
 Los Maestros podrán elegir libremente el tema que les plazca de entre aquellos á que su categoría corresponda.
 Los Maestros Auxiliares escogerán los temas del grupo correspondiente á su haber personal, y los Maestros interinos, sustitutos y provisionales, siempre del tercer grupo, cualquiera que sea la Escuela que desempeñen (art. 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907).
 5.ª Una vez publicados los temas en el Boletín oficial escogerá cada Maestro uno del grupo asignado á la categoría de su Escuela para redactar la Memoria correspondiente durante el período de vacaciones caniculares. Escribirán los Maestros estas Memorias de su puño y letra, las firmarán y rubricarán en la última página, y harán consensualmente perciba.
 Las Memorias deberán constar de 15 á 20 páginas, con 12 ó 14 líneas cada una, de letra regular é inteligible, y una vez terminadas en la forma que aquí se preceptúa, las dirigirá antes del día 1.º de Septiembre al Director del Instituto, Presidente de la Comisión técnica de la provincia.
 Aprobado por la Junta en sesión del día 20 de Abril de 1908.—El Presidente, Eduardo de Hinojosa.—El Secretario, Vicente Cuadrillero.—Madrid 1.º de Junio de 1908.

(Gaceta del 3 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL.—MINAS

1368

RELACION de los trabajos de campo que han de efectuarse por el personal facultativo, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	BOLETÍN OFICIAL en que fué publicado el anuncio del edicto de admisión	INTERESADO	VECINDAD	Trabajos que han de efectuarse	DÍAS
2808	Serrana 7.ª	Villanueva Cameros	29 Abril 1908	D. William Egan	Frankfort Main (Alemania)	Reconocimiento, deslinde y en su caso demarcación	Julio Del 1 al 9
2809	Serrana 9.ª	Gallinero y Villanueva Cameros	30 Abril 1908	Id.	Idem		
2810	Serrana 8.ª	Pinillos	1 Mayo 1908	Id.	Idem		

Minas colindantes ó próximas

1922	La Verdosa	D. Bruno Alonso	Gallarta (Vizcaya)
2783	La Serrana	D. Ecequiel Robles	Valcarlos (Navarra)
2788	Serrana 3.ª	Idem	Idem
2795	Serrana 4.ª	Idem	Idem
2801	Serrana 6.ª	Idem	Idem
2640	La Invencible Camerana	D. Victor Espinosa	Pradillo

Representante de D. William Egan, D. Ecequiel Robles, vecino de Valcarlos (Navarra)

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados á los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en Minería.

Logroño 12 de Junio de 1908.—El Ingeniero Jefe, P. Bianchi.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Edicto para notificar por medio del «Boletín oficial» y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado

1239

Don Juan Alonso, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Viniegra de Arriba;

HAGO SABER: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Minas perteneciente al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia: De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallánjose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES Y APELLIDOS	DÉBITO Pesetas Cént.	RECARGOS	VECINDAD	DÉBITO Pesetas Cént.
Don Ricardo Prece	31 50	4 65	Londres	36 15
El mismo	60 "	9 "	Id.	69 "
El mismo	18 "	2 70	Id.	20 70
El mismo	112 50	16 80	Id.	129 30
	222 "	33 15		255 15

En Viniegra de Arriba á 19 de Mayo de 1908.—El Recaudador, Juan Alonso.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ANGUIANO

Primer trimestre de 1908

1327

CUENTA del primer trimestre del año de 1908, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	4581	76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3777	75
Cargo.	8359	51
Data por pagos verificados en igual trimestre.	4173	45
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	4186	06

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
INGRESOS.						
1.º Propios.	"	"	"	"	"	"
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	"	"	"	"	"	"
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	"	"	"	"	"
7.º Extraordinarios.	"	"	"	"	"	"
8.º Ampliación.	"	"	"	"	"	"
9.º Resultas.	4581	76	"	"	4581	76
10. Recursos legales para cubrir el déficit.	"	"	3777	75	3777	75
TOTAL DE INGRESOS.	4581	76	3777	75	8359	51
PAGOS.						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	"	"	656	74	656	74
2.º Policía de seguridad.	"	"	228	74	228	74
3.º Policía urbana y rural.	"	"	"	"	"	"
4.º Instrucción pública.	"	"	440	75	440	75
5.º Beneficencia.	"	"	74	"	74	"
6.º Obras públicas.	"	"	"	"	"	"
7.º Corrección pública.	"	"	"	"	"	"
8.º Montes.	"	"	48	"	48	"
9.º Cargas.	"	"	2705	22	2705	22
10. Obras de nueva construcción.	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos.	"	"	20	"	20	"
TOTAL DE PAGOS.	"	"	4173	45	4173	45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Anguiano 31 de Marzo de 1908.—El Depositario, Basilio Ibáñez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Anguiano 31 de Marzo de 1908.—El Contador, Pío Sotès.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo López.

Anuncios oficiales

VILLANUEVA DE CAMEROS

1355

Por traslado del que la venia des-empañando, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 625 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres venidos.

Los aspirantes en quienes concurren las circunstancias que establece el art. 123 de la vigente ley Municipal, presentarán sus solicitudes en término de quince días, al Sr. Alcalde, en forma, reintegradas y documentadas.

Villanueva de Cameros 9 de Junio de 1908.—El Alcalde accidental, Victoriano Ruiz.

SAN ROMAN DE CAMEROS

1364

En providencia dictada por el señor Alcalde de esta villa, con esta fecha y anteriores, se ha acordado requerir á los padres del mozo Marcos Yanguas Martínez, núm. 2 del sorteo del reemplazo del año actual y declarado prófugo, para que en el término de ocho días ingrese en la Tesorería de Hacienda 1500 pesetas, para estar á las resultas de la responsabilidad que les pudiera caber en materia de reemplazos, pues de lo contrario se procederá á lo que haya lugar.

Y como quiera que los padres de dicho mozo son de ignorado paradero, se les cita y emplaza por medio de la presente cédula que firmo en San Román á ocho de Junio de mil novecientos ocho.—El Secretario, Ignacio Díez.

BAÑOS DE RÍO TOBIA

1353

Habiendo sido concedido por Real orden de 26 de Junio de 1907 el canal del riego de Bañuelos de esta localidad, y de acuerdo con la Junta del mismo, se convoca á Junta general á todos los propietarios, vecinos y ausentes, para que en el plazo de 30 días, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL comparezcan en la casa Consistorial de esta villa para la aprobación de las cuentas y gastos del mencionado canal, donde estarán expuestas al público por igual espacio de tiempo, y aprobar también las Ordenanzas, Reglamento de Sindicato y Jurado de riegos; transcurrido el plazo señalado sin haber hecho reclamación alguna se darán por conformes y registrarán las Ordenanzas una vez aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil y la Comisión de la Junta..

Lo que se hace saber para que llegue á noticia de los interesados.

Baños de río Tobía 6 de Junio de 1908.—El Alcalde, Vicente Murillo.

BERGASA

1363

Don Ignacio Sáinz Bretón, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento de esta villa de Bergasa;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo que se sigue en esta villa contra Don Santiago Bretón y Bretón, como padre del mozo Manuel Jesús Bretón y Miguel, núm. 4 del sorteo del actual reemplazo como ausente en el extranjero y declarado prófugo por el Ayuntamiento, y para responder á las resultas del reemplazo, cumpliendo lo dispuesto por la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento, se sacan á la venta en pública subasta, ocho fincas de su propiedad, sitas en esta jurisdicción, tasadas en la suma de 3.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la casa Consistorial el día 17 del actual de diez á doce de su mañana.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación; y que los licitadores habrán de consignar antes de la subasta el 5 por 100 del cupo y cédula personal correspondiente.

Las demás condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dado en Bergasa á ocho de Junio de mil novecientos ocho.—Ignacio Sáinz.—V.º B.º: El Alcalde, Rufino Argáiz.

COMUNIDAD DE REGANTES

Sindicato y Jurado de riegos DE ALBERITE

1372

Este Sindicato de riegos convoca por segunda vez á Junta general ordinaria á todos los partícipes de la Comunidad, para las diez del día 21 del actual, que tendrá lugar en el local Escuela de niños; en la que se tratará cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el presente año; en el examen y aprobación de la Memoria general del año anterior y en el examen de las cuentas del mismo que ha de presentar el Sindicato. Serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que concurren.

Alberite 11 de Junio de 1908.—El Presidente, Manuel María Andollo.—El Secretario, Cipriano Moros.